

San Borja, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250002422, sobre la renuncia de la servidora **ERIKA FELICITA QUISPE ESPINOZA**, Técnica en Laboratorio I de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño San-Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000196-2024-INSNSB, de fecha 04 de octubre de 2024, se nombra a la señora Erika Felicita Quispe Espinoza, identificada con documento nacional de identidad N° 42949803, como Técnica en Laboratorio I, a partir del 04 de octubre de 2024, con Nivel STF, con Plaza AIRHSP N°000603;

Que, mediante Carta N° 01-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, la servidora Erika Felicita Quispe Espinoza, personal nombrado desde el 04 de octubre de 2024, presenta su renuncia, siendo su último día de labores el 03 de marzo de 2025;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por la causal de renuncia, que invoca la servidora Erika Felicita Quispe Espinoza;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo tanto, la presente renuncia corresponde ser aprobada por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la renuncia a la carrera administrativa y exoneración del plazo;

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Nota Informativa N°000019-2025-SCEX-SUNTDD-UDITD-INSNSB, el Jefe del Servicio de Cirugía Experimental, informa al Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, sobre la renuncia de la Técnica en Laboratorio I, Erika Felicita Quispe Espinoza, su jefatura acepta la renuncia presentada;

Que, mediante Memorando N°000075-2025-UDITD-INSNSB, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, sobre la renuncia de la Técnica en Laboratorio I, Erika Felicita Quispe



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Espinoza, se acepta la renuncia presentada; y se remite para efectuar las acciones que correspondan;

Que, mediante Nota Informativa N° 428-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 17 de marzo de 2025, sustentado en el Informe N° 99-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre su renuncia de conformidad con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que establece el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por cuatro causales, siendo una de ellas la renuncia;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la servidora ERIKA FELICITA QUISPE ESPINOZA, al cargo de Técnica en Laboratorio I, con Nivel STF, Plaza AIRHSP N°000603, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados al Instituto Nacional de Salud del Niño San-Borja.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR vacante la Plaza AIRHSP N°000603 de Técnica/o en Laboratorio I, Nivel STF.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada y se inserte una copia en su legajo de personal.

ARTÍCULO 4.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

